

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 37

Miércoles, 24 de Febrero de 2010

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u></b>	<b>2</b>
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	3, 4, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2
<b><u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u></b>	<b>9</b>
Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	9, 10, 11, 15
Ayuntamiento de Cebreros.....	19
Ayuntamiento de El Tiemblo .....	18
Ayuntamiento de Piedrahíta .....	18
<b><u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u></b>	<b>19</b>
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita .....	19
<b><u>PARTICULAR</u></b>	<b>20</b>
Asociación “San Lorenzo de Hoyos de Miguel Muñoz” .....	20
Asociación de Agricultores y Ganaderos de San Esteban de los Patos. ....	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 533/10

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SIDI SALEK MOHAMED (X7530133W), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE RAFAELA DE ANTONIO, 11 P02 C, de ÁVILA (ÁVILA), que en el Expte. 050020090002290 relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

- "Se le requiere de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por lo que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, que en el período de ocho días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud"

Ávila, 18 de febrero de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 405/10

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.



NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-1147/ 9	RACHID ETTAGDOUINI	25.1	301,00 €
AV-1182/ 9	JUAN CARLOS POZO PEREZ	25.1	301,00 €
AV-1233/ 9	JON SALAZAR MORETA	25.1	330,00 €
AV-1286/ 9	RUBEN HERNANDEZ ARRIBAS	25.1	301,00 €
AV-1297/ 9	JULIO FERNANDEZ PINDADO	25.1	301,00 €
AV-1313/ 9	LAURA MONTERO CAVANESE	25.1	301,00 €
AV-1614/ 9	GUILLERMO GARCIA LOPEZ	25.1	301,00 €
AV-1670/ 9	JUAN RAMON JIMENEZ SANCHEZ	23.a)	400,00 €
AV-1712/ 9	ISRAEL RAMOS GOMEZ	23.a)	400,00 €
AV-1722/ 9	SAID EL MORABIT	23.N	301,00 €
AV-1733/ 9	MARIA ESTHER CASTELLANOS MARTIN	23.ñ)	301,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 399/10

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial

### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos



- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n° 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

#### Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo	Importe con		Período	Motivo
					Recargo	Recargo		
PAUNET IONUT BOGDAN	X8406151L	05200900000243	641,28	3%	660,52	02/03/2009 30/03/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES	
					5%	673,34		
					10%	705,41		
					20%	769,54		
ROGEL GOMEZ YOFRE REINERIO	X7420796F	05200900000093	446,36	3%	459,75	1/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES	
					5%	468,68		
					10%	491,00		
					20%	535,63		

ÁVILA, a 1 de febrero de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

Número 400/10

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial

### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.



Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 01 de Febrero de 2010

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Fernando Rodríguez Soria*.

**Relación de Notificación de Percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

**B.O.P.**

Interesado	N.I.F.	Expediente	importe	Período	Motivo
BAKLA AZIZ	X8801312V	05200900000319	335,58	17/07/2009 30/07/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES
PROZAN IONUT MARIUS	X6167932E	05200900000234	253,07	13/01/2009 30/01/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES
POKA ARELLANO NICANOR	X7418812R	05200900000239	447,56	12/03/2009 30/03/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES
TANASE TRANCA	X7702966J	05200900000291	182,78	18/06/2009 30/06/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES

Número 380/10

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

**Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)**

**E D I C T O**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notifi-



cación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

AVILA, a 01 de FEBRERO de 2.010

El Director Provincial, *Ilegible*

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 00 1 10 00002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 280372296805	0521	TENAGUILLO CID MARIA TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
06 04 08 00082005		CL PUERTO DEL PICO 1 3 B	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	06 04 313 09 010037794	06 04
07 051000445283	0521	VERSCHUREN --- ADRIANUS ANTONI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 10 09 00510753		CL GENERAL MOLA 32	05413	VILLAREJO DEL VALLE	08 10 218 09 066911693	08 10
07 231038175458	0611	BIZAU --- DUMITRU		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
23 03 07 00502585		CL FERROCARRIL 1 6° 1	05001	AVILA	23 03 313 08 002575380	23 03
07 231038175458	0611	BIZAU --- DUMITRU		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
23 03 07 00502585		CL FERROCARRIL 1 6° 1	05001	AVILA	23 03 313 08 003895085	23 03
07 281218386826	0611	EL OUANSAIDI --- MOHAMMED		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
23 03 06 00360088		CL HORNOS CALEROS 46 2 A	05003	AVILA	23 03 313 08 008589077	23 03
07 231038175458	0611	BIZAU --- DUMITRU		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
23 03 07 00502585		CL FERROCARRIL 1 6° 1	05001	AVILA	23 03 351 07 008923346	23 03
07 281105169941	0521	MARTIN CARO MARTIN JUAN CARLOS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 02 07 00187408		CL DERECHOS HUMANOS, 50 P2 4° 2 0	05003	AVILA	28 02 218 09 057679722	28 07
07 281305012674	0521	FERREIRA PINTO FERNANDES JOSE FERNANDO		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
28 02 09 00072779		UR LOS DELFINES, 1 0	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	28 02 303 09 063548525	28 07
10 28137571858	0111	MARTINEZ SCHWARK RICARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 03 03 00075526		CL LA MORALEDA 32	05430	ADRADA (LA)	28 03 313 09 060836666	28 03
07 281222323410	1221	CRUZ ORTIZ MERY		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 05 06 00365363		CL CUARTEL DE LA MONTAÑA 10	05001	AVILA	28 05 313 09 062178603	28 05
07 281222323410	1221	CRUZ ORTIZ MERY		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 05 06 00365363		CL CUARTEL DE LA MONTAÑA 10	05001	AVILA	28 05 313 09 062178704	28 05
07 281222323410	1221	CRUZ ORTIZ MERY		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
28 05 06 00365363		CL CUARTEL DE LA MONTAÑA 10	05001	AVILA	28 05 351 09 065219753	28 05
07 280406554171	0521	PEREZ SAUGAR FRANCISCO JA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
28 06 01 00195658		CL CERRILLO 53	05440	PIEDRALAVES	28 06 315 09 057231195	28 06
07 280196643242	0521	LENDINE DOMINGUEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 08 08 00367692		CL VIÑA BURGO 53	05260	AVILA	28 08 313 09 060966608	28 08
07 280196643242	0521	LENDINE DOMINGUEZ FRANCISCO		NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG		
28 08 08 00367692		CL VIÑA BURGO 53	05260	AVILA	28 08 503 09 065657667	28 08
07 281303936075	0521	ANTEMIR --- NICOLAE FLORIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 10 09 00120339		CL SANTA ANA 0	05470	PEDRO BERNARDO	28 10 218 09 070005994	28 10
07 281108305263	0521	CHUCHUCA MANRIQUE LIDIA MARLENE		REQUERIMIENTO DE BIENES		





28 11 06 00128726	CL OBISPO 5	05200 AREVALO	28 11 218 09 065765478	28 11
10 28036349011	0111 MARTIN BENITO CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 11 94 00004694	CR MADRID 94 1° A	05100 NAVALUENGA	28 11 313 09 053423442	28 11
07 280439558120	0521 VARGAS FERNANDEZ ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 11 03 00171380	CL RUFINO MARTIN 29 3° B	05003 AVILA	28 11 313 09 060408856	28 11
10 28036349011	0111 MARTIN BENITO CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 11 94 00004694	CR MADRID 94 1° A	05100 NAVALUENGA	28 11 313 09 062265802	28 11
10 28153369118	0111 VERGARA PALOMEQUE MARIA CARMEN		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 28 09 00624860	CL MACHACALINOS 6 2° D	05430 SOTILLO DE LA ADRADA	28 11 855 09 060787358	28 11
07 280079420863	0521 GARRO PEREZ VICENTE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 14 07 00318762	UR SAN VICENTE 1	05239 PEGUERINOS	28 14 313 09 061145955	28 14
07 050019042102	0521 ARROYO ARROYO LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 15 09 00209575	CL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 1	05005 AVILA	28 15 218 09 065876626	28 15
07 280205197430	0521 MAYORAL CASTILLO ANGEL LUIS		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
28 16 09 00162675	ZZ URB. ABANICO 6 3 B	05600 BARCO DE AVILA (EL)	28 16 303 09 060674291	28 16
07 280205197430	0521 MAYORAL CASTILLO ANGEL LUIS		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
28 16 09 00162675	ZZ URB. ABANICO 6 3 B	05600 BARCO DE AVILA (EL)	28 16 303 09 066331516	28 16
07 281000738731	0521 EL AISSATI AINZORA MUSTAPHA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 18 09 00509217	CL BANDERAS DE CASTILLA 2 1 IZD	05001 AVILA	28 18 218 09 057347494	28 18
07 281007643717	0521 RUIZ RUBIO ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 18 08 00331758	CL LOS CORZOS 1	05429 NAVAHONDILLA	28 18 313 09 061261042	28 18
07 281233161037	0521 CARBUNE --- CLEMENT		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 20 08 00068109	CL TEJAR DEL RIO GABINO 3 1 B	05200 AREVALO	28 20 351 09 073335421	28 20
07 281248210686	0521 BUDA --- ADRIAN VASILE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 21 09 00172796	CL PUENTECILLA, 3	05450 CASAVIEJA	28 21 218 09 062716749	28 21
10 28139204286	0111 MAROTO BARROSO ROSA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 21 02 00183111	CL VIRGEN DE COVADONGA 1 2 C	05005 AVILA	28 21 313 09 062487484	28 21
07 280455500876	0521 MCDERMOTT KIERAN LOUIS MARIE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 22 09 00555023	CL TOMILLAR (UR. PINAR TIETAR) 15	05429 SANTA MARIA DEL TIET	28 22 218 09 057344161	28 22
07 280083590449	0521 SANZ RINCON ARSENI0		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 23 95 00057065	CL VIA PACHECO 4 0	05240 SOTILLO DE LA ADRADA	28 23 313 09 052988962	28 23
07 280083590449	0521 SANZ RINCON ARSENI0		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 23 95 00057065	CL VIA PACHECO 4 0	05240 SOTILLO DE LA ADRADA	28 23 313 09 060511011	28 23
07 280083590449	0521 SANZ RINCON ARSENI0		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 23 95 00057065	CL VIA PACHECO 4 0	05240 SOTILLO DE LA ADRADA	28 23 313 09 063338256	28 23
07 281163213933	0521 OZOG --- HALINA MARIA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
28 23 08 00152024	CL ANICETO MARINAS 4 3 2 D	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	28 23 333 09 064848224	28 23
07 280412811984	0521 MORENO FERNANDEZ SALVADOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 30 01 00020052	CL RECAUDADOR BL. C 0 2 B	05582 TIEMBLO (EL)	28 25 313 09 060540818	28 25
07 280412811984	0521 MORENO FERNANDEZ SALVADOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 30 01 00020052	CL RECAUDADOR BL. C 0 2 B	05582 TIEMBLO (EL)	28 25 313 09 068309508	28 25
07 080543377555	0521 GARCIA GARCIA ASCENSION		REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 26 09 00281840	CL TRAVESIA TORDESILLAS 11	05005 AVILA	28 26 218 09 065626042	28 26
07 051001225226	0521 VINUESA LUIS RICARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 28 01 00043528	CL LAS ANGUSTIAS 16	05416 ARENAL (EL)	28 28 313 09 062661680	28 28
07 281102935810	0521 MIRANDA AHUMADA ENEMESIO VITALI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 30 09 00213569	CL LAS POZAS 68 BJ A	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	28 30 313 09 062703716	28 30
07 280464361222	0521 FERNANDEZ SILVA JOSE LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES	
35 01 07 00022273	CL CANTOS DE LA COJA, S/N 0	05440 PIEDRALAVES	35 01 218 09 002689658	35 01
07 391012301250	0611 YEPEZ RIOS JOSE REINEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	
35 03 04 00479470	AV JUAN PABLO II 22 2 A	05003 AVILA	35 03 218 07 015291115	35 03
07 330074890248	0521 MARTINEZ RUBIO SANTIAGO FERNAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
37 01 92 00038510	CL MIRUEÑA 10	05146 SAN GARCIA DE INGELM	37 01 351 09 002942637	37 01
07 401002989840	0521 VELASCO BARAHONA DIEGO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
40 01 09 00113221	CL PLAZUELA 24	05450 CASAVIEJA	40 01 218 09 002089850	40 01
07 421002208552	0611 MAHDAOUI --- ALI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
42 01 06 00135668	CL ADOVERAS, S/N 0 2 C	05200 AREVALO	42 01 313 09 000855089	42 01
10 42100649716	0111 LOPEZ SANZ ANA MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
42 01 02 00060885	CL FRAY LUIS DE SAN JOSE, 2 3° A	05005 AVILA	42 01 351 09 000799115	42 01



NUM. REMESA: 05 00 1 10 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 45107337801	0111	GONZALEZ PINILLA NICOLAS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 01 09 00779643		CT DEL CAMPING 0	05417 GUISSANDO	45 01 313 10 000351380	45 01
07 050018050981	0521	FRAILE DELGADO JUAN CARLOS		REQUERIMIENTO DE BIENES	
45 02 09 00699296		CL LEOPOLDO BERNARDO 2	05480 CANDELEDA	45 02 218 09 012006357	45 02
07 050020048777	0521	COLLADO PULIDO RAQUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 02 09 00643019		TR DEL SOL 3	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	45 02 313 09 011274514	45 02
07 050020048777	0521	COLLADO PULIDO RAQUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 02 09 00643019		TR DEL SOL 3	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	45 02 313 09 011460228	45 02
10 45100647932	0111	GUTIERREZ FERREIRA JULIO ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 02 94 00237000		CL LA ERMITA 60 2° C	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	45 02 313 10 000220735	45 02
10 46129203903	0111	GARCIA HERNANDEZ TOMAS		REQUERIMIENTO DE BIENES	
46 14 09 00330549		CL EDUARDO MARQUINA 35	05001 AVILA	46 14 218 09 046414416	46 14

## A N E X O I

NUM.REMESA: 05 00 1 10 000002

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
06 04	CL LUIS CHAMIZO 13	06300 ZAFRA	924 0553201	924 0554065
08 10	CL BALMES 22 04	08007 BARCELONA	093 3429314	093 3429315
23 03	AV AVENIDA CONSTITUCION 8	23400 UBEDA	953 0791742	953 0791422
28 03	CL FUENCARRAL 77	28004 MADRID	091 5229479	091 5220745
28 05	CL MAQUEDA 138	28024 MADRID	091 7198850	091 7198852
28 06	AV ALBUFERA 41	28038 MADRID	091 4672654	091 5398648
28 07	CL GUZMAN EL BUENO 30	28015 MADRID	091 5443244	091 5448327
28 08	CL JUAN DE URBIETA 44	28007 MADRID	091 5010251	091 5021276
28 10	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903283
28 11	CL LUISA MUÑOZ 6	28019 MADRID	091 4713161	091 4719631
28 14	CL JULIO CAMBA, S/N (C/V C/LONDRES) 0	28028 MADRID	091 5280600	091 5284570
28 15	AV MONFORTE DE LEMOS 155	28029 MADRID	091 3769080	091 3769082
28 16	CL EMPECINADO 21	28801 ALCALA DE HENARES (M	091 8885011	091 8827286
28 18	CL INS.JUAN ANT.BUENO C/V C/PAZ,S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 20	CL MOSQUILONA 57	28770 COLMENAR VIEJO	091 8463619	091 8463007
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
28 22	CL SAN ISIDRO 2	28901 GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
28 23	CL JUAN DE TOLEDO 19	28200 S.LORENZO DEL ESCORI	091 8907911	091 8960501
28 25	CL PORTUGAL 33 SI	28943 FUENLABRADA	091 6490420	091 6490422
28 26	CL JACOMETREZO 6	28013 MADRID	091 3605640	091 3605642
28 28	CL MANUEL FERRERO 19	28036 MADRID	091 3348664	091 3348672
28 30	CL ARROYOMOLINOS 59	28938 MOSTOLES	091 6480060	091 6480062
35 01	AV JUAN XXIII 5	35004 LAS PALMAS DE GRAN C	928 0296385	928 0296462
35 03	CL TAMARÁN 5	35460 GALDAR	928 0888054	928 0895353
37 01	PO CANALEJAS 129 1*	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296117
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003 SORIA	975 0227640	975 0227618
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0396500	925 0396512
45 02	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925 0821217	925 0816701
46 14	CL MANFREDO MONFORTE 24	46470 CATARROJA	096 1220550	096 1220556





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 609/10

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

Por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de 16 de febrero de 2010, se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2010 de los padrones fiscales cuyo desglose es el siguiente:

– Un primer periodo cobratorio que determina como plazo de ingreso en periodo voluntario de los tributos que se relacionan a continuación de 5 de marzo a 5 de mayo de 2010:

- Tasa por Recogida de Basuras, 2º semestre 2009.
- Tasa por Puestos del Mercado inmediaciones Plaza de Toros, 2º semestre 2009.
- Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras, ejercicio 2010
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2010
- Canon de Sepulturas, ejercicio 2010.

– Un segundo periodo cobratorio que determina como plazo de ingreso en periodo voluntario de los tributos que se relacionan a continuación de 5 de mayo a 5 de julio de 2010:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica), ejercicio 2010.

NOTA: Para aquellos de estos impuestos que estuvieran domiciliados se pasaría al cobro el 50% del importe el 4 de junio y el 50% restante el 4 de octubre (salvo que se hubiera dado orden de pagarlo en un solo plazo, en cuyo caso se cargaría el importe total el 4 de junio).

– Un tercer periodo cobratorio que determina como plazo de ingreso en periodo voluntario de los tributos que se relacionan a continuación de 3 de septiembre a 3 de noviembre de 2010:

- Tasa por Recogida de Basuras, 1er. semestre 2010

- Tasa por Puestos del Mercado inmediaciones Plaza de Toros, 1er. semestre 2010

- Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2010

Se recuerda también que se ponen al cobro otras Tasas y Precios Públicos, con periodicidad mensual o trimestral, como son:

- Tasa por Ocupación de Puestos del Mercado Central de Abastos
- Tasa por Ocupación de Oficinas del Vivero de Empresas
- Precio Público por Prestación del Servicio de Ayuda y Comedor a Domicilio
- Precio Público por Prestación del Servicio de Estancias Diurnas
- Precio Público por Prestación del Servicio de Aparcamiento de Vehículos Pesados
- Tasa por Prestación del Servicio y Aprovechamiento de Instalaciones Deportivas
- Precio Público por Utilización del Servicio de Autobús Universitario
- Precio Público por Prestación del Servicio de las Escuelas Municipales de Música y Artes Plásticas

Asimismo, se hace saber que los correspondientes Padrones Fiscales se expondrán al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del periodo de cobro voluntario.

**LUGAR DE PAGO:** El pago podrá realizarse en cualquier sucursal de las siguientes Entidades Bancarias colaboradoras en la recaudación: Caja de Ávila, Caja Duero, Caja Madrid, Caja España y Banco Santander C. Hispano.

**MEDIOS DE PAGO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, los medios de pago en este Ayuntamiento son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

**RECURSOS:** Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre,



reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados. Después de esta fecha se requerirá el principal del débito más el 10 por 100 de recargo de apremio reducido en los plazos de ingreso establecidos en los artículos 28 y 161 de la Ley General Tributaria, transcurridos los cuales la deuda pasará a ser del principal más el 20 por 100 y los intereses de demora al día de la liquidación de la deuda.

Ávila, a 16 de febrero de 2010

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

Número 582/10

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

### EDICTO

Habiendo sido retirado el pasado día 3 de noviembre de 2009 de la Avda. de la Juventud confluencia con C/ Vereda de las Mozas de esta Ciudad el vehículo turismo, marca VOLKSWAGEN modelo GOLF matrícula S-0305-AH, y depositado en nave municipal del Polígono Industrial de las Hervencias, por presentar evidentes características de encontrarse en estado de abandono, y al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular, JOSE LUIS CASTANEDO ESQUISABEL según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, una vez comunicada su retirada el pasado 18 de enero de 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles

interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatación, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 17 de febrero de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 583/10

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

### EDICTO

Habiendo sido retirado el pasado día 1 de septiembre de 2009 de la C/ Albahaca, 21 de esta Ciudad el vehículo turismo, marca SEAT modelo IBIZA matrícula B-3702-WT, y depositado en nave municipal del Polígono Industrial de las Hervencias, por presentar evidentes características de encontrarse en estado de abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, RAIMUNDO COLCHON CORTES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ Rogelio Triviño, 70 de Almendralejo (Badajoz) sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatación, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 17 de febrero de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 591/10

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA****CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2010****CONVOCATORIA**

Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva por parte del Área de Cultura del Ayuntamiento de Ávila a favor de asociaciones, entidades y colectivos ciudadanos, cuya finalidad sea la realización, durante el año 2010, de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento y la promoción de la actividad cultural en nuestra ciudad en los ámbitos siguientes:

- a) Artes escénicas
- b) Artes plásticas y de la imagen
- c) Música y danza
- d) Literatura
- e) Patrimonio histórico artístico
- f) Otras actividades culturales

Por ello se convocan estas subvenciones con arreglo a las siguientes:

**BASES:**

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades culturales por un importe global de 5.000 .

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones, entidades y colectivos ciudadanos que desarrollen proyectos cuyo interés, creatividad y calidad redunden en beneficio de un colectivo.

1) Para la obtención de las subvenciones se tendrá en cuenta:

- La complementariedad con los programas desarrollados por el Área de Cultura e incidencia en la vida cultural de la ciudad.

- Los proyectos cuyas actuaciones sean novedosas en el ámbito cultural de la ciudad.

2) La valoración de los proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Temporalización (un punto por día en que se desarrolle, hasta un máximo de 20 puntos).

- Número estimado de destinatarios a los que va dirigida la actividad (un punto por cada 10 destinatarios, hasta un máximo de 10 puntos).

- Viabilidad técnica y económica (hasta un máximo de 10 puntos). En el supuesto que para la realización de la actividad se requiera un agente externo se especificará la acción a desarrollar.

- Realización conjunta de proyectos entre varias Asociaciones o Colectivos (10 puntos).

- Complementariedad con los programas desarrollados por el Área de Cultura (hasta 10 puntos).

- Incidencia en la vida cultural de la ciudad (hasta 15 puntos).

- Proyectos cuyas actuaciones sean novedosas en el ámbito cultural de la ciudad (hasta 20 puntos).

3) No serán objeto de subvención las actividades o proyectos:

- Que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, etc.

- Cerradas o que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante.



- Cuyo ámbito de actuación sea sectorial o que no sean relevantes para nuestra ciudad.
- La solicitud de subvención, con arreglo a esta convocatoria, de una Federación de Asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa.

Las publicaciones promovidas por particulares.

- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.
- Actividades académicas previstas en los planes de estudios.
- Desplazamientos fuera de la ciudad y celebraciones.
- Actividades que de manera directa o indirecta sean financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

La Comisión podrá establecer que aquellas solicitudes que no alcancen un mínimo de puntuación no serán objeto de subvención.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. AlcaldePresidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañara:

a) Proyecto detallado de la actividad o programa que se pretende realizar con cargo a la subvención solicitada, según Anexo II (únicamente se presentará un proyecto).

b) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

c) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.

d) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en los anexos de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días naturales, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.C.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado y memoria detallada de la actividad realizada.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales figurará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el 30 de noviembre de 2010.



OCTAVA.- El proyecto o actividad subvencionada habrá de realizarse durante el año 2010.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de la actividad o proyecto subvencionado, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Ávila con suficiente antelación el día, lugar, hora y programa de actos.

UNDÉCIMA .- La Comisión Evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura o persona en quien delegue y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes. ‘

DECIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO CULTURA.

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL 2010

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

NOMBRE: .....

PRESIDENTE/SECRETARIO: .....

SEDE SOCIAL: .....

C.P.: ..... CIUDAD: .....

TLFO: .....

C.I.F.: .....

Nº CUENTA CORRIENTE: .....

NOMBRE DEL PROYECTO: .....

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: .....

SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA: .....

BREVE RESUMEN DEL PROYECTO:

.....  
.....





¿HA SOLICITADO/RECIBIDO SUBVENCIÓN PARA EL MISMO PROYECTO?

SI

NO

CUANTÍA SOLICITADA/CONCEDIDA .....

Ávila, a ..... de ..... de 2010

Fdo.:

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

ANEXO II

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL 2010

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

.....  
.....

OBJETIVOS DEL PROYECTO

.....  
.....  
.....

DESARROLLO DEL PROYECTO:

METODOLOGÍA DEL PROYECTO

.....  
.....

TEMPORALIZACIÓN DEL PROYECTO

.....  
.....

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y OTROS

.....  
.....

PRESUPUESTO DETALLADO (Total del proyecto)

(Subvenciones solicitadas a otros Organismos)

.....  
.....  
.....



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2010

#### CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento tiene como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades que impulsen la participación de la comunidad educativa. A tal fin se convocan subvenciones que posibiliten a los distintos miembros de la comunidad educativa la promoción y el desarrollo de actividades con arreglo a las siguientes:

#### BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades extraescolares por un importe global de 14.400 £.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Centros Educativos que impartan enseñanza obligatoria y posobligatoria no universitaria y las A.M.P.A.S. de los mismos que desarrollen programas cuyo interés, creatividad y calidad redunden en beneficio de la comunidad educativa.

Para la obtención de las subvenciones se tendrá en cuenta: - La temporalización.

- Numero estimado de destinatarios a los que va dirigida la actividad.
- Que en las actividades programadas puedan participar otros colectivos.
- La viabilidad técnica y económica. En el supuesto que para la realización de la actividad se requiera un agente externo (monitor, ponente...) se especificará la acción a desarrollar.

No serán objeto de subvención:

- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.
- Los desplazamientos fuera de la ciudad.
- Actividades que de manera directa o indirecta sean financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. AlcaldePresidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañara:

- a) Proyecto detallado de la actividad o programa que se pretende realizar con cargo a la subvención solicitada, según Anexo II (únicamente se presentará un proyecto).
- b) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.
- c) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.
- d) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días naturales, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

OCTAVA.- El proyecto o actividad subvencionada habrá de realizarse durante el año 2010.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.



DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de la actividad o proyecto subvencionado, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Ávila con suficiente antelación el día, lugar, hora y programa de actos.

UNDÉCIMA.- La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura o persona en quien delegue y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, así como un miembro designado por la Federación de A.M.P.A.S. y un representante de los Centros a propuesta de la Dirección Provincial de Educación.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO CULTURA.

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL 2010

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

NOMBRE: .....

PRESIDENTE/SECRETARIO: .....

SEDE SOCIAL: .....

C.P.: ..... CIUDAD: ..... TLFO: .....

C.I.F.: .....

Nº CUENTA CORRIENTE: .....

NOMBRE DEL PROYECTO: .....

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: .....

SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA: .....

BREVE RESUMEN DEL PROYECTO:

.....  
.....  
.....

¿HA SOLICITADO/RECIBIDO SUBVENCIÓN PARA EL MISMO PROYECTO?

SI

NO



CUANTÍA SOLICITADA/CONCEDIDA .....

Ávila, a ..... de ..... de 2010

Fdo.:

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

ANEXO II

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL 2010

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

.....  
.....  
.....

OBJETIVOS DEL PROYECTO

.....  
.....

DESARROLLO DEL PROYECTO:

METODOLOGÍA DEL PROYECTO

.....  
.....

TEMPORALIZACIÓN DEL PROYECTO

.....

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y OTROS

.....  
.....

PRESUPUESTO DETALLADO (Total del proyecto)

(Subvenciones solicitadas a otros Organismos)

.....  
.....



Número 171/10

**AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA****A N U N C I O**

Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por Javier Jiménez Labrador para Almacén de Bebidas Venta al por Mayor, sita en C/ Bonilla, 3 de nuestra localidad.

Resultando ser vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad, los siguientes propietarios, y desconociéndose su dirección, se incluyen en el presente Anuncio a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales:

HEREDEROS DE VICENTE GARCÍA LÓPEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 14 de enero de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

\_\_\_\_\_  
Número 478/10

**AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA****A N U N C I O**

Solicitada licencia ambiental a favor de DISTRIBUCIONES PIEDRAHÍTA SL para Comercio de Ferretería se desarrollará en calle Extramuros, 27, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período

de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 8 de febrero de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

\_\_\_\_\_  
Número 508/10

**AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO****B A N D O D E L A A L C A L D Í A - P R E S I D E N C I A****Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto**

D. Rubén Rodríguez Lucas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), hago saber:

Qu corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a los requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En El Tiemblo, a 15 de febrero de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Rubén Rodríguez Lucas*.





Número 449/10

## AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

### EDICTO

Por doña Alina Arabela Melinte, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en local sito en la calle Nueva, número 3, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebreros, a 10 de febrero de 2010.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 481/10

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA REBECA ESCUDERO ESCUDERO, con domicilio en la Calle Francisco Gallego nº 40 -2º 3 de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede conceder,

revocando la resolución del Colegio de Abogados, el derecho meritado por concurrir en DOÑA REBECA ESCUDERO ESCUDERO las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del recurso de la sentencia del Juicio Verbal de Desahucio por falta de pago nº 281/09 seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Ávila.

En Ávila, a 9 de febrero de 2010.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 482/10

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA ELENA MARIA VIDINARU, con domicilio en la Carretera de El Espinar nº 1 -1 3º C de Ávila, así como



la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA ELENA MARIA VIDINARU las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las medidas civiles respecto de hija menor a iniciar ante el Juzgado Decano de Ávila.

En Ávila, a 9 de febrero de 2010.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

## PARTICULAR

Número 451/10

### ASOCIACIÓN "SAN LORENZO DE HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ"

#### ANUNCIO

La asociación denominada "SAN LORENZO de HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ", pretende construir COTO PRIVADO DE CAZA en este Término Municipal.

Para lo cual, se informa a los titulares de terrenos rústicos ubicados dentro de este término municipal que de conformidad con lo establecido en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla el título IV "de los terrenos de caza" de la Ley 4/199 de 12 de julio de Castilla y León

Lo que se hace público a efectos de NOTIFICACIÓN a propietarios/titulares de parcelas que, por desconocidos, fallecidos o por no haber sido posible su localización para comunicación personal con los mismos a fin de obtener la cesión de aprovechamiento cinegético.

Se abre un plazo de veinte días (a contar desde el de la publicación de este) a efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones relativas al expediente de constitución, creación del Coto Privado de Caza que se anuncia y que deberán realizar por escrito ante los Órganos competentes.

En caso de no realizarse alegación o reclamación se procederá a la inclusión de los terrenos en el acotado.

En Hoyos de Miguel Muñoz, a nueve de febrero de 2010.

Firma, *Jesús F. Sánchez Muñoz*.

Número 564/10

### ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

#### ANUNCIO

Se notifica a los propietarios de terrenos que son desconocidos, con domicilio desconocido o que no haya sido posible contactar con ellos, que se incorporarán sus fincas en el coto que se pretende constituir en San Esteban de los Patos, si en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación, no se oponen por escrito dirigiéndose a la Asociación de Agricultores y Ganaderos, Calle Única, CP 05289 de San Esteban de los Patos, Ávila.

En San Esteban de los Patos, a 17 de Febrero de 2010.

El Presidente, *José Domínguez Sánchez*.